

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 17 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

16417 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 121/04, a nombre de doña Concepción Parra Caballero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero, por la presente se hace saber a doña Concepción Parra Caballero, con NIF 22328999R, cuyo último domicilio conocido es calle Conde del Campillo, 2, 9.º C, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 19 de agosto de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores, expediente número 121/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de interesado y efectos oportunas, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 8 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

16409 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 1.314/04, a nombre de don José Martínez Jorge.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero, por la presente se hace saber a don José Martínez Jorge, con NIF 22154599X, cuyo último domicilio conocido es calle Delicias, 2, Puente Tocinos, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 3 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores, expediente número 1.314/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de interesado y efectos oportunas, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 2 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

16410 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 2.170/04, a nombre de doña Josefa Romera Reinaldos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero, por la presente se hace saber a doña Josefa Romera

Reinaldos, con NIF 23181576Z, cuyo último domicilio conocido es calle Jerónimo Santa Fe Naranjos, 45,3.º B, Lorca, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 20 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores, expediente número 2.170/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de interesado y efectos oportunas, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 18 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

16412 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 1.916/04, a nombre de don Tomás Rodríguez Gallego.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero, por la presente se hace saber a don Tomás Rodríguez Gallego, con NIF 22231784F, cuyo último domicilio conocido es calle Zamora, 4, Campotéjar Baja, Molina de Segura, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 17 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores, expediente número 1.916/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de interesado y efectos oportunas, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente,

presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 18 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

16415 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 2.059/04, a nombre de doña Antonia Hernández Giménez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero, por la presente se hace saber a doña Antonia Hernández Giménez, con NIF 22433353G, cuyo último domicilio conocido es calle Calderón de la Barca, 2-B, Sangonera la Verde, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 16 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores, expediente número 2.059/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de interesado y efectos oportunas, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 18 de noviembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.